

BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0071-2012-HONADOMANI-SB

(Primera Convocatoria)

***Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad
Parcial del Contrato N° 0106-2012***

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

**"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE
OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB"**

(AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27G X 3 ½")

2012

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P

N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

***"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL
DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"***

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN**

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1.BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2.CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3.REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta antes del inicio de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.4.FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, según corresponda, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹

La presentación de propuestas se realizará en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del suministro de bienes a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²*

1.7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la

¹ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación de Menor Cuantía puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

² Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"

evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"

asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.7.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

$PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.8. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se realizará en ACTO PRIVADO se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

**"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL
DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"**

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación.

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1.RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2.PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1.DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato puede realizarse a través de la suscripción del contrato o la notificación de la orden de compra, según lo establecido en la sección específica de las Bases.

Quando el contrato se perfeccione a través de la suscripción del contrato, una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Quando el contrato se perfeccione a través de la recepción de la orden de compra, el postor deberá presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber quedado consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, sin mediar citación alguna. La Entidad deberá notificarle la orden de compra en un plazo no mayor de cuatro (4) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación.

La orden de compra debe señalar el domicilio consignado por el postor ganador al remitir la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases, el mismo que constituye el domicilio para efecto de las notificaciones durante la ejecución contractual.

IMPORTANTE:

- *El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá consignar en la sección específica de las Bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la recepción de la orden de compra o la suscripción del contrato.*
- *Sólo en el caso que la Entidad perfeccione el contrato con la suscripción de éste deberá utilizarse la proforma establecida en el **Capítulo V** de la sección específica de las Bases.*

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

3.2.REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

**"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL
DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"**

presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.3.VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra, según corresponda. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.4.FALLAS O DEFECTOS PERCIBIDOS POR EL CONTRATISTA

El contratista debe comunicar a la Entidad las fallas o defectos que advierta en las especificaciones técnicas del bien contratado a más tardar a los siete (7) días calendario siguientes del perfeccionamiento del contrato, con la finalidad que la Entidad evalúe las observaciones comunicadas y se pronuncie sobre las mismas en el plazo de siete (7) días hábiles.

En caso de acoger la observación, deberá entregar al contratista las correcciones o efectuar los cambios correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 152 del Reglamento. En caso la observación no fuese admitida, la Entidad deberá comunicar de ello al contratista a fin que continúe con la ejecución del contrato.

3.5.ADELANTOS

NO CORRESPONDE

3.6.DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la atención del suministro y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7.PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pagos periódicos) establecidas en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes, conforme a la sección específica de las Bases.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8.DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P

N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

***"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL
DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"***

SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN**

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"

RUC N° : 20137729751

Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima 01

Teléfono/Fax: : 2010-400 (201)

Correo electrónico: : mhuarca@sanbartolome.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del suministro de **"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" (AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27G X 3 ½"**.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Diciembre de 2012.

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	UND. DE MED.	Valor Referencial Unit. Nuevos soles	Valor Referencial Total Nuevos soles
1	2000	AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27G X 3 ½"	UND.	16.00	S/. 32,000.00 Treinta y dos mil con 00/100 Nuevos Soles

- Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 2665-DEA-HONADOMANI-SB-2012** el **21 de Diciembre del 2012**.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección, en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE LAS ENTREGAS

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **02 DIAS CALENDARIO DE RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA**.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Nro. ITEM	NOMBRE DEL ITEM	CANTIDAD	E1	E2	E3	E4	E5
1	AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27G X 3 1/2"	2000 UND.	400	400	400	400	400

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

S/. 5.00 NUEVOS SOLES

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley N° 29813 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2012
- Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF – Modificación al Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

**"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL
DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"**

- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 154-2010-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N°005-2010-OSCE/CD
- Otras Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - Aprueba Texto Único Ordenado de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 010-97-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de productos Farmacéuticos y Afines.
- Decreto Supremo N° 020-2001-SA, Modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de productos Farmacéuticos y Afines.
- Resolución Ministerial N° 585-99.SA/DM, Aprueba Manual de Buena Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Resolución Ministerial N° 204-2000-SA/DM, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Insumos de Uso Médico – Quirúrgico u Odontológico Estériles.
- Resolución Ministerial N° 055-99.SA/DM, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial 1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

**"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL
DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"**

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 28/12/2012
Registro de participantes	: Del: 02/01/2013 Al: 03/01/2013
Presentación de Propuestas	: 04/01/2013
* <i>En acto privado</i>	: En la oficina de Logística, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01 (1er. Piso), en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas.
Calificación y Evaluación de Propuestas	: 07/01/2013
Otorgamiento de la Buena Pro	: 08/01/2013
* <i>En acto privado (a través del SEACE)</i>	

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de Logística, sito en Av. Alfonso Ugarte 825-Lima (1er Piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, de acuerdo al **Formato N° 2**.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realizará en **ACTO PRIVADO** deberá considerarse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la Oficina de Logística (Área de Procesos), sito: Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima (1er. Piso), en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial o al órgano encargado de las contrataciones de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° [.....]**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé Av. Alfonso Ugarte N° 825. Lima Cercado Att.: Comité Especial ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0071-2012-HONADOMANI-SB Denominación de la convocatoria "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27 X 3 1/2" SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]
--

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé Av. Alfonso Ugarte N° 825. Lima Cercado Att.: Comité Especial ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0071-2012-HONADOMANI-SB Denominación de la convocatoria "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27 X 3 1/2" SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]
--

2.4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.4.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 1**).

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

**"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL
DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"**

- b) Declaración Jurada y documentos (Catálogos, folletos) que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección – **(Anexo N° 02).**

- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3).**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones **(Anexo N° 4).**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de Presentación, compromiso de plazo de entrega y vigencia del producto **(Anexo N° 05).**

- f) **Certificado del Registro Sanitario** (Copia simple).

Vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID).

Para los productos que NO requieran Registro Sanitario, esta situación deberá acreditarse con la carta en donde la DIGEMID indica al postor que el producto no requiere Registro Sanitario.

Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.

Para productos de origen nacional: Deberá presentar copia simple del Registro Sanitario del producto ofertado.

Para productos de origen extranjero: Deberá presentar copia simple del Registro Sanitario del producto ofertado.

Para productos de origen extranjero elaborados por encargo de empresa nacional: Si el Postor es distribuidor, deberá presentar copia del Registro Sanitario a nombre del titular con su respectiva Carta de Representación emitida por el Titular del Registro Sanitario.

No se aceptan expedientes en trámite para la obtención de los registros.

Para el caso de productos importados, la DIGEMID ha señalado que no es exigencia ser tenedor del certificado de registro de un producto importado o poseer registro sanitario de un producto importado y registrado en nuestro país por parte de un establecimiento farmacéutico (Droguería) para llevar a cabo su comercialización en territorio nacional, por lo tanto, corresponde que se presente el REGISTRO SANITARIO DEL PRODUCTO Y UNA CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL LABORATORIO IMPORTADOR A NOMBRE DEL POSTOR. PRONUNCIAMIENTO N°

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

**"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL
DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"**

338-2011/DTN

Para el caso de empresas distribuidoras de productos nacionales, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario del fabricante con su respectiva Carta de Representación a nombre del postor. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro.

En caso el ítem ofertado no requiera Registro Sanitario deberá presentar una Declaración Jurada indicando dicho extremo, debiendo presentar el documento que señale que no requiere registro sanitario emitido por la DIGEMID para la suscripción del contrato.

g) Copia de Protocolo de análisis y/o Certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis (si corresponde)

Deberá ser emitido por el laboratorio de Control de Calidad del fabricante o por un laboratorio acreditado o autorizado por el Ministerio de Salud (MINSA), debe contener los análisis realizados en todos los componentes del producto, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la metodología declarada por el interesado en su solicitud.

De ser el caso también podrán presentar en el inserto Pruebas Generales y Pruebas Específicas, que no estén contempladas en Protocolo de análisis y/o Certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis.

Este documento es un informe técnico por cada lote que se produce, no se admitirá enmendaduras ni correcciones de este documento.

Obligatoriamente, el Protocolo de Análisis y/o Certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis debe contener Pruebas Generales y Pruebas Específicas y consignar lo siguiente:

- Nombre del Laboratorio que lo emite.
- Nombre del producto.
- Forma de presentación.
- Fecha de vencimiento. en el caso de los productos estériles o perecibles.
- Número de lote (si es código de uso interno, explicar en hoja adicional).
- Fecha de Análisis.
- Análisis físico - químicos, microbiológicos, farmacológicos y/o biológicos realizados, señalando las especificaciones, los Límites de Aceptación y los resultados obtenidos. (De acuerdo al protocolo de análisis que cada casa matriz estipula)
- Firma del Jefe de Control de Calidad u otra firma autorizada.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 62º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

h) Carta de Representación (copia simple)

Obligatorio sólo para los postores que no fabrican ni son dueños de marca. Deberá ser emitida por el fabricante o el dueño de la marca del producto y/o por el distribuidor siempre que se encuentre debidamente autorizado por cualquiera de éstos. En caso de presentar una Carta de Representación del distribuidor, ésta deberá anexar un documento que indique que el fabricante o dueño de la marca otorga la condición de representante al distribuidor, deberá estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

**"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL
DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"**

La fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (2) años contados a partir de la fecha de presentación de propuestas. No se aceptará vigencias indefinidas. En el caso de que el postor sea el fabricante o dueño de la marca, deberá presentar la carta indicando tal condición.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Art. 62° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- i) Declaración Jurada de Compromiso de Canje por defectos y/o reposición por vicios ocultos del producto a suministrarse (**Anexo N° 06**).
- j) Copia de certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA):

Para Material Medico Importados:

- Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del Fabricante, emitido por autoridad competente del país de origen, con traducción al idioma castellano. Debe indicar la fecha de vigencia, o en su defecto, la fecha de emisión no deberá ser mayor a 2 años a la fecha de presentación de propuesta. Debe especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta. También se aceptara como documento alternativo el certificado CE. de la comunidad europea (Directiva 93/42/EEC vigente para dispositivos médicos o la Directiva 90/385/EEC, vigente para dispositivos médicos implantables, según corresponda); o el certificado de la FDA. Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM ni certificado CE, ni FDA, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el certificado de libre comercialización, en los que deberán señalar que la empresa cumple con las BPM o de Fabricación.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente emitido por DIGEMID.

Para Material Medico Nacionales:

Para Fabricantes:

- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigente de acuerdo al Ítem ofertado emitido por DIGEMID. Dicho certificado incluye a las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) según corresponda.

Para Droguerías y Distribuidoras:

- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante, vigente del Ítem ofertado emitido por DIGEMID.
- Certificado Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente emitido por DIGEMID.

En el caso de no requerir BPA deberá presentar constancia de DIGEMID.

En el caso de consorcios deberá estar a nombre de la empresa que se hará cargo del almacenamiento. Los postores podrán presentar el certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre de un tercero diferente al postor, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

**"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL
DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"**

I) Deberá presentarse una muestra según modelo del (Anexo 07).

FINALIDAD

Comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en función a la documentación presentada.

ASPECTOS A VERIFICAR

Cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Cumplimiento de la normatividad vigente.

Funcionalidad en concordancia con la documentación presentada en la oferta.

ORGANO ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN

El Comité Especial y los profesionales de las áreas usuarias.

METODOLOGÍA

La verificación se efectuara organolépticamente. #

#

Se evaluará durante la etapa de Evaluación de Propuestas.

Deberán entregarse Obligatoriamente en la entrega de Presentación de Propuestas del presente proceso conjuntamente con el sobre N° 01 y Sobre N° 02 acompañado por:

La relación de las muestras a entregar según modelo del **(Anexo 07)**.

a) Una (01) muestra prototipo en su envase original y con contenido completo, a excepción de aquellos productos cuya presentación incluya más de tres unidades; en este caso se aceptará el envase con una (01) sola muestra

b) Cada muestra debe estar rotulada con la siguiente información:

ITEM N° _____

NOMBRE DEL INSUMO Y/O MATERIALES DE USO MÉDICO: _____

NOMBRE DEL POSTOR : _____

A.M.C. N° 0071-2012-HONADOMANI

c) Solo para efectos de la muestra, se podrá rotular mediante sticker, impreso u otra forma práctica que no genere mayor gastos, debiendo ser legible.

d) El número de lote y la fecha de expiración de las ofertas deberán corresponder al protocolo de análisis o Certificado de Esterilización presentado en el Expediente.

e) Las muestras deberán presentarse con fecha de expiración vigentes para la evaluación técnica

f) La no presentación de muestra descalifica al ítem.

g) La evaluación de las muestras consistirá en verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente Sección.

La verificación se efectuara mediante análisis organoléptico de las especificaciones técnicas solicitadas, las autorizadas en su registro sanitario, contenido del rotulado según Decreto Supremo N° 10-97-SA y modificatorias y otros aspectos registrados en los documentos presentados en la oferta.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

**"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL
DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"**

El personal que realizará la evaluación estará conformada por el comité especial y el área usuaria.

- h) La devolución de las muestras de los postores que no obtuvieron la Buena Pro, se realizará dentro de los 7 días calendarios de quedar consentido el otorgamiento de la buena Pro, a través de la Oficina de Logística – Área de Procesos del HONADOMANI, en el estado en que se encuentren. Pasado dicho plazo dichas muestras serán donadas. Las muestras de los postores ganadores quedan como contra muestra para el internamiento en el almacén, después de los cuales se devolverán.
- i) El Registro Sanitario Peruano de la muestra debe coincidir con la Resolución Directoral o Certificado vigente del Registro Sanitario otorgado por DIGEMID y presentado en el expediente.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso³.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor.

d) Certificado de Garantía de Calidad

El postor deberá presentar copia simple de cada uno de los siguientes documentos:

- Certificado de Calidad ISO 9001:2008(copia simple)
 - Debe estar a nombre del fabricante y vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.
 - Debe adjuntar la correspondiente traducción al castellano, efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda
 - Referido a certificar la calidad de los procesos de gestión administrativo.
- Certificado de Calidad ISO 13485:2003 (copia simple).
 - Debe estar a nombre del fabricante y vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.

³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"

- Debe adjuntar la correspondiente traducción al castellano, efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda
- Referido a certificar la calidad de los procesos de fabricación.

e) **Mejora Tecnológica**

f) **Cumplimiento de la prestación**

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.4.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁵

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 9**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.5.DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicará las siguientes ponderaciones:

⁵ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

**"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL
DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"**

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= 0.70
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= 0.30

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.6.REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancario (CCI).
- c) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución contractual⁶.
- e) Copia de DNI del Representante Legal.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- g) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- h) Copia del RUC de la empresa.

La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima (1er. piso).

2.8.FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS (MENSUAL)

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- a) Recepción y conformidad del Jefe del Dpto. de Anestesiología y Centro Quirúrgico
- b) Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- c) Comprobante de pago.

2.9.PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

⁶ Este domicilio debe ser consignado en el documento a través del cual se perfeccione el contrato, sea orden de compra o contrato, según corresponda.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"

CAPÍTULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ITEM 1: AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27G X 3 ½
CANT. 2,000 UNIDS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27 X 3 ½

EMPAQUE

- Individual estéril
- Descartable
- Fácil de Abrir, manualmente Peel Open
- Exento de partículas extrañas
- Exento de rebabas y aristas cortantes

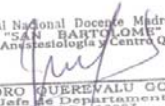
Rotulado envase inmediato: Impresión indeleble de nombre del producto en idioma español, N° de lote, N° de registro sanitario, fecha de vencimiento, datos del importador.

MATERIAL

- Condiciones biológicas: Estéril, hipoalergenico, atoxico.

CARACTERISTICAS

- Aguja con punta de lápiz que separe las fibras longitudinales de la Duramadre sin cortar favoreciendo la cicatrización y evitando la salida del Líquido céfalo Raquídeo (LCR) así como la perdida de la presión intracraneal.
Gran diámetro interior
- De paredes delgadas, finas que permitan un rápido reflujo del líquido céfalo raquídeo y facilite la inyección del anestésico.
- Orificio lateral libre de filo:
- Que el tamaño y localización del orificio lateral cercana a la punta permita la administración del anestésico exactamente dentro del espacio subaracnoideo.
Libre de látex.

Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Dpto. de Anestesiología y Centro Quirúrgico

Dr. PEDRO GUERRERO VALU GONZALES
Jefe de Departamento
2012

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

**"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL
DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"**

3.1 FINALIDAD PUBLICA

Esta adquisición de material médico se realizará a fin de otorgar atención a los diferentes servicios asistenciales del HONADOMANI-SB.

3.2 CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN

La conformidad de la recepción se sujeta a lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y será dada por el Jefe de Almacén (o quien lo reemplace) y la jefatura del servicio y/o área usuaria, conforme los procedimientos internos de la Institución, en el almacén de destino y en cada entrega, considerando el cumplimiento de lo siguiente:

a. CALIDAD

Verificación cualitativa e integridad del producto y el envase: Se verificará que los productos recepcionados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Verificación documentaria: Recepción de las "Pruebas Internas de Control de Calidad", por cada lote del producto entregado.

Las Pruebas Internas de Control de Calidad, deben entenderse como los documentos internos que el fabricante utiliza para dar conformidad al producto, tales como: protocolo de análisis o sus equivalentes, copia de certificado de registro sanitario de corresponder, entre otros.

El (los) lote(s) a entregar deben tener exactamente las mismas características y con una fecha de expiración igual o mayor a lo solicitada en las bases, un máximo de dos lotes por cada entrega, adjuntando (protocolo de análisis o su equivalente y una copia del Certificado de Registro Sanitario correspondiente al producto de corresponder) del lote a entregar caso contrario no será recepcionado.

La inconformidad de algún control con las especificaciones detalladas en el Registro Sanitario o los protocolos de análisis presentados determinará la no-aceptación del producto.

b. LUGAR

Las entregas deberán efectuarse en los almacenes del HONADOMANI San Bartolomé, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, lugar Av. Alfonso Ugarte N° 825 Lima 01.

La recepción conforme del HONADOMANI San Bartolomé no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los materiales médicos.

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o materiales médicos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de 02 días de notificado el hecho por parte de la Entidad (ya sea por fax, correo electrónico u otro medio técnico).

c. ROTULADO

El rotulado de sus envases deberá estar de acuerdo al Artículo 115° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-97-SA y su modificatoria Decreto Supremo N° 020-2001-SA.

En el caso de productos sin Registro Sanitario, el rotulado de sus envases primarios deberá contener como mínimo indispensable la siguiente información:

- a) Nombre o denominación del producto
- b) País de fabricación

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"

c) N° de Lote

d) Denominación del producto en idioma español

El rotulado deberá ser de forma legible e indeleble; es decir, que no se debe borrar, de acuerdo al Art. 18° del Decreto Supremo N° 010-97-SA y su modificatoria Decreto Supremo N° 020-2001-SA. En ese sentido, se verificará que la impresión del rotulado mantenga sus características.

El número de lote y la fecha de vencimiento (mes y año) de la muestra presentada, deben ser los mismos que figuran en el Protocolo de Análisis.

3.3 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los productos será de dos (02) días calendario de recibida la orden de compra.

3.4 VIGENCIA DEL PRODUCTO

La vigencia del producto deber ser mínimo de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de recepción del producto al almacén.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"

**CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR <u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo DE 5 AÑOS a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente A CINCO (5) VECES EL VALOR REFERENCIAL. Se considerarán bienes similares a los siguientes: AGUJA RAQUIDEA, AGUJA EPIDURAL, CATETER EPIDURAL, SET DE ANESTESIA EPIDURAL <u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor. En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale	40 PUNTOS

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL
DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor. M = Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y similares al objeto de la convocatoria M >= 05 veces el valor referencial 40 puntos M >= 04 veces el valor referencial y < 05 veces el valor referencial: 30 puntos M >= 03 veces el valor referencial y < 04 veces el valor referencial: 20 puntos M >= 02 veces el valor referencial y < 03 veces el valor referencial: 10 puntos M >= 01 vez el valor referencial y < 02 veces el valor referencial: 05 puntos * El postor que oferte montos menores a una (01) vez el valor referencial será calificado con cero (00) puntos.	
B. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN <u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente: 1. La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto.	30 PUNTOS

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL
DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE				
2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato. Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación⁷: $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ Donde: PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.					
C. MEJORA TECNOLÓGICA <table><tr><td>Si presenta con introductor</td><td>20 puntos</td></tr><tr><td>Si presenta sin introductor</td><td>00 puntos</td></tr></table>	Si presenta con introductor	20 puntos	Si presenta sin introductor	00 puntos	20 PUNTOS
Si presenta con introductor	20 puntos				
Si presenta sin introductor	00 puntos				
D. Factor "Certificado de Garantía de Calidad" Los postores calificarán solo en una de las alternativas propuestas <table><tr><td>Certificado ISO 13485:2003</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>Certificado ISO 9001: 2008</td><td>05 puntos</td></tr></table> NOTA: En ningún caso los puntajes individuales se sumarán	Certificado ISO 13485:2003	10 puntos	Certificado ISO 9001: 2008	05 puntos	10 PUNTOS
Certificado ISO 13485:2003	10 puntos				
Certificado ISO 9001: 2008	05 puntos				
PUNTAJE TOTAL	100 puntos				

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

⁷ Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N° 111-2010/DTN en www.osce.gob.pe

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P

N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

***"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL
DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"***

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

**"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL
DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"**

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones adjudicó la Buena Pro del **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN]** para la contratación del suministro [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], conforme a las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.⁸

Este monto comprende el costo de los bienes, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme

⁸ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

**"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL
DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"**

a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora¹⁰ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

IMPORTANTE:

- Sólo en caso la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se deberán incluir las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SÉTIMA: ADELANTO DIRECTO¹¹

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento."

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a EL CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la

¹⁰ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹² De conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

**"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL
DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"**

subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 12 MESES.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *De preverse en las Especificaciones Técnicas penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

**"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL
DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al

¹³ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

***"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL
DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"***

[CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P

N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

***"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL
DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"***

FORMATOS Y ANEXOS

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"

FORMATO N° 02

FICHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación pública ()
Concurso Público ()
Adjudicación Directa Pública ()
Adjudicación Directa Selectiva ()
Adjudicación de Menor Cuantía () N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Denominación del proceso:

"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27G X 3 1/2"

DATOS DEL PARTICIPANTE:

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R. U. C N°	⁽⁴⁾ N° Teléfono (s)	⁽⁵⁾ N° Fax
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s):		
⁽⁷⁾ Página Web:		

El que suscribe, Sr. (a): _____, identificado (a) con DNI N° _____, representante de la empresa que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

* Lima, _____ de _____ de 2012

.....
Nombre, firma y sello del Gerente o Representante autorizado

*** Deberá considerar la fecha correspondiente al día en el cual se está acercando a la entidad a registrarse.**

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

**"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL
DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

**"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL
DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"**

ANEXO N° 4

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"

ANEXO N° 5**DECLARACION JURADA DE PRESENTACION, DE COMPROMISO DE PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL PRODUCTO**

El que suscribe, don identificado con DNI N°,
Representante Legal de, con RUC N°,
DECLARO BAJO JURAMENTO que la información contenida en el presente documento se ajusta a la
verdad.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		N° ITEM
DENOMINACION DEL ITEM:		
PRESENTACION:		
LABORATORIA FABRICANTE:		
MARCA		
NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO		
FABRICANTE		
DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO		
PAIS DE FABRICACION		
NOMBRE CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO		
N° DE REGISTRO SANITARIO		
N° DE LOTE		
PLAZO DE ENTREGA		
VIGENCIA DEL PRODUCTO		
FARMACOPEA DE REFERENCIA		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Marcar con una X)		
• CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO DE ANÁLISIS: ☐ • INDICADAS EN HOJA INDIVIDUAL: ☐		

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P

N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

**"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL
DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"**

• FARMACOPEA N°: (cuando el producto ofertado se encuentre en Farmacopea, siempre deberá consignarse el dato correspondiente). • NORMA TÉCNICA PROPIA Indicar página del expediente en donde se encuentra el Protocolo de Análisis con la Farmacopea Indicada.
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL EMBALAJE, ENVASE INMEDIATO Y MEDIATO

*EL FORMATO DEBE SER COMPLETADO INTEGRAMENTE, caso contrario se tendrá por no presentada su propuesta.

Lima,

.....

Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"

ANEXO N° 06

**DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CANJE POR DEFECTOS Y/O
REPOSICION POR VICIOS OCULTOS DEL PRODUCTO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a UD., la presente "Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vicios Ocultos" en representación de _____, de los productos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la **ADJUDICACION DE MENOR N° 0071-2012-HONADOMANI-SB "Adquisición de Material Médico para Farmacia de Sala de Operaciones (Aguja Espinal Descartable N° 27G x 3 1/2")**, en el caso comprobarse vicios ocultos del producto, se procederá al canje o reposición. El producto canjeado tendrá como fecha de vencimiento igual o mayor a la ofertada en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a dos (02), días calendario, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Lima,

.....

Firma y sello del representante legal

Nombre/ Razón Social del postor

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P

N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

**"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL
DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"**

ANEXO N° 07

RELACION DE MUESTRAS ENTREGADAS PARA EVALUACION TECNICA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

Yo Representante Legal de La Empresa hago entrega de las siguientes muestras de material e insumo de uso médico para Evaluación Técnica.

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD DE MUESTRAS	NUMERO DE LOTE (S)

Lima,

.....

Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón Social del postor

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P

N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

***"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL
DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"***

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR, COMITÉ ESPECIAL U ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁴	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁶
1								
.								
.								
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – Derivado de la A.D.P N° 0005-2012 / Declaratoria de Oficio de la Nulidad Parcial del Contrato N° 0106-2012

"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL HONADOMANI-SB" AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"

ANEXO N° 9

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO UNIT. [CONSIGNAR MONEDA]	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL		

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**